



*Universidad Nacional del Callao*  
*Dirección General de Administración*

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 522-2025-DIGA/UNAC

Callao, 10 de noviembre del 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao;

Visto el OFICIO N° 1163-2025-UPG/FCS remitido por la DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA, Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud quién solicita la Apertura de Caja Chica para el año 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.02, aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 Directiva para el Manejo de la Caja Chica, que establece disposiciones, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-2025-DIGA, de fecha 17 de enero del 2025, se aprueba la “DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO de acuerdo al Art. 6.3 y 6.4, sobre las responsabilidades y sanciones en caso del incumplimiento de la Directiva;

Que, por Resolución Directoral N° 061-2025-DIGA de fecha 29 de enero del 2025, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2025 y su modificatoria Resolución Directoral N° 222-2025-DIGA; que detallan el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que, por Resolución Decanal N° 114-2025-D/FCS de fecha 04 de noviembre del 2025, se resuelve proclamar a la DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA como Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de noviembre del 2025 y por el periodo de Ley;

En uso de las atribuciones conferidas en el Art. 74 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y de acuerdo al art. 239° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

1. **Aprobar**, la Apertura de Caja Chica para la **Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud** a cargo de la DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA, desde el 04 de noviembre al 31 de diciembre del 2025, por la suma de S/. 1,000.00 (Mil y 00/100 soles), manteniendo los clasificadores presupuestales de gastos indicados en el anexo aprobado con Resolución Directoral N° 018-2025-DIGA;



*Universidad Nacional del Callao*  
*Dirección General de Administración*

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Pág. N°02

Resolución N°522-2025-DIGA/UNAC

1. La **responsable** del manejo y rendición de Caja Chica correspondiente a la **Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud** de la Universidad Nacional del Callao, es la **DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA**;
2. La **encargada** de tramitar los gastos efectuados de caja chica de la **Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud**, ante la oficina de Contabilidad es la **DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA**;
3. Las **Resoluciones Directorales N° 018-2025-DIGA y N° 222-2025-DIGA**, son de cumplimiento obligatorio y bajo responsabilidad, para todo el Personal Docente y Administrativo de las dependencias autorizadas de esta Casa Superior de Estudios.

Regístrese y comuníquese,

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS  
Directora

LPP/KMF

C.C.- Contabilidad

C.C.- Tesorería

C.C.- Interesado

C.C. Archivo